

MAJADAHONDA

Edicto-cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 7 de Majadahonda.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha que se transcribe a continuación en el procedimiento que se indica seguidamente:

«Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador de la parte actora únase al procedimiento de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones y por designado como titular catastral de la finca objeto del procedimiento D. Román Granizo Bustillo.

Se admite a trámite la solicitud de la parte actora y cítese al titular registral D. Román Granizo Bustillo en el domicilio designado por el demandante para que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, por el mismo término y a los mismos fines, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento y en el BOE.

Hágase entrega del edicto dirigido al BOE al Procurador de la parte actora para su curso y gestión debiendo devolver un ejemplar cumplimentado para su unión al procedimiento.»

Asunto: Juicio de expediente dominio, reanudación del tracto n.º 490/2007. (Actor.-Boveda Real, S.L.).

Emplazado: Personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción registral de la finca 2189 inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Majadahonda a nombre de Isidro Tordesillas Gálvez.

Objeto: Comparecer en dicho expediente por término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Plazo: Diez días.

Majadahonda, 14 de febrero de 2008.—La Secretaria.—11.267.

MURCIA

Doña Ana Bermejo Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 677/06 se sigue a instancia de Joaquín Navarro Ruipérez, Concepción Navarro Bastida, María de la Cruz Navarro Bastida, Encarnación Navarro Bastida, Joaquín Navarro Bastida, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Dolores Bastida García, natural de Murcia, vecina de Murcia, calle Orilla de la Vía, número 21, Barriomar, nacida el 28 de mayo de 1961, quien se ausentó de su último domicilio en octubre de 1994, no teniéndose de ella noticias desde octubre de 1994, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tenga noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídas.

Murcia, 4 de junio de 2007.—El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.—9.394. y 2.ª 13-3-2008

OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número de Ourense,

Dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario número 828/07 acumulado a concurso necesario número 723/07.

Entidad instante: Extracción de Áridos Linmar, S.L. Administración concursal: Abogado, don Juan Manuel Rivero Loren, con domicilio en c/ Progreso, número 135, 2; Economista, doña María Consuelo Nogueira Álvarez, con domicilio en c/ Juan XXIII, 11-1, Acreedor Graveras Castro, S.L. con domicilio en Avda. de Celanova, número 49 de Xinzo de Limia (designando al Economista en base a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley Concursal a don Carlos Díaz Pérez).

Facultades del concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración Concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 17 de enero de 2008.—La Secretaria, Regina Domínguez Cougil.—11.651.

OURENSE

Edicto

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se acordó dictar el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario abreviado número 1287/07.

Entidad concursada: «Randesa Construcciones, S. L.». Administrador concursal: Letrada doña Eva Fernández Rodríguez, con domicilio en calle Capitán Eloy, número 8, 2.º, Ourense.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el «BOE», expido el presente.

Ourense, 22 de enero de 2008.—El/la Secretario.—11.598.

RUBÍ

Edicto

El Secretario Judicial, Tomás Calamita Calderín, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Rubí,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de don Francisco, Olga, Yolanda, y María SAGRARIO Menasalvas Aranda, se tramita expediente con el número 839/2007 sobre declaración de ausencia legal y designación de tutor o defensor del desaparecido declarado ausente don Pedro Menasalvas Aranda, que se ausentó de su último domicilio el día 17 de noviembre de 2000 en el que residía junto a sus padres sito en Rubí calle 25 de septiembre 35, 3.º 2.ª y en cuyo expediente, se ha acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Extiendo y firmo la presente en Rubí, a 5 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—9.095.

y 2.ª 13-3-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 212/2006-5.ª

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: «Engineering Desing and Style, Sociedad Limitada».

Por medio del presente se da publicidad a la sentencia de fecha 25 de febrero de 2008 dictada en el marco del

procedimiento de referencia, al que constan acumulados los procedimientos concursales tramitados ante este mismo Juzgado bajo el número 212/06-5.ª cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1. Debo aprobar y apruebo el convenio concursal adoptado para el concurso de «Engineering Desing and Style, Sociedad Limitada», en la Junta de acreedores de fecha 17 de enero de 2008, que fue presentado por la propia concursada en fecha de 13 de noviembre de 2007, el cual tendrá efecto según los propios términos de su contenido.

2. Debo acordar y acuerdo el cese de la administración concursal en sus cargos, cese que tendrá efecto de modo automático e inmediato una vez firme la presente sentencia, cuando entre en vigor el convenio aprobado, según su propio contenido, y sin perjuicio de las funciones que éste pudiera atribuir a los miembros de esa administración y de su actuación en la sección de calificación. A partir de tal momento, dicha administración concursal contará, sin necesidad de previo requerimiento alguno, con un plazo de un mes para rendir cuenta detallada de su labor.

3. Debo acordar y acuerdo la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado generados por la declaración de concurso, terminación que tendrá lugar en el mismo momento de cese de la administración concursal, siendo sustituidos, en su caso, tales efectos legales por los previstos en el convenio aprobado.

4. Debo acordar y acuerdo la apertura de la Sección 6.ª, de Calificación, del presente concurso, con testimonio de la presente resolución, confirmando en la misma un plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la personación de los interesados.

Procedase a dar la publicidad concursal legalmente exigida a esta resolución aprobatoria del citado convenio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de su fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre Su Majestad el Rey.

Barcelona, 25 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—12.718.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 30/08, por auto de 19 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Meguber Express, Sociedad Limitada», con domicilio en calle José Arróspide, número 11, Bilbao y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.699.